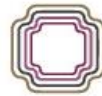




Jiutepec
AYUNTAMIENTO
25 · 27



AGENCIA DE
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

Portal Ciudadano de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de Información Pública		
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio		
Modalidad: (si aplica)	En línea y/o escrito.		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos (DIF) Avenida Tezontepec, Numero 13 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550		
Datos de contacto para consulta	https://maps.app.goo.gl/fZsemkGoh5eXHaWP7 777 319 84 81 (Ut.dif@jiutepec.gob.mx)		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad de Transparencia y Archivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos; (Jefe de departamento)		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
Descripción del trámite o servicio	Solicitudes de información Pública para el sujeto obligado como expedientes, reportes, actas, estudios, estadísticas, acuerdos, resoluciones, documentación relacionada con: Programas sociales, presupuesto o estados financieros.		
¿Quién solicita el trámite o servicio?	Cualquier Interesada (o) y/o a través de un representante legal debidamente acreditado, interesados en conocer Información Pública del Sujeto Obligado.		
¿En qué casos se solicita el trámite o servicio?	En casos que requieran saber de información pública especifica que genere el Sujeto Obligado.		
Beneficio del trámite o servicio	Obtención de Información Pública.		
Medio de presentación del trámite o servicio	En línea, Presencial o por escrito.		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 Horas (escrito o presencial) y en línea los 365 días del año.		
Plazo máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 10 días hábiles.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	5 días hábiles.		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	10 días hábiles		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Vía plataforma, correo electrónico, o la modalidad que el solicitante desee.		
Vigencia	10 días hábiles		
Inspección ligada al trámite	Secretaría de Buen Gobierno y Anticorrupción (en caso de que no se cumpla es quien puede hacer la intervención)		
Ante el silencio de la autoridad aplica	NEGATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	(línea) Registrarse a la Plataforma Nacional de Transparencia		



Portal Ciudadano de Trámites y Servicios

2	(Presencial) Presentar la Solicitud por escrito a la Unidad de Transparencia.		
3	(Mail) enviar vía mail la solicitud - ut.dif@jiutepec.gob.mx		
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
En Caso de Copia Certificada	UMA	Caja del Sistema DIF Jiutepec Av. Tezontepec 13, Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P.62550 Lunes a viernes 08:00 a 15:00 Horas	
4.3.04.001.10.00 - Copias Certificadas Que Excedan Del Tamaño Indicado, Por Foja Útil: 1 UMA		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
4.3.04.001.09.01 - Copia Simple de Documento en Tamaño Que No Exceda De 35 C.M. De Ancho Por Foja Útil: 0.80 UMA		No aplica	
U.M.A. equivale a \$117.31			
Observaciones Adicionales			
<p>Consulta Pública (www.plataformadetransparencia.org.mx) en línea La transparencia en un municipio es la rendición de cuentas, mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acciones de difusión de información clara y específica; 2) El involucramiento de la sociedad mediante la apertura de comunicación, y el derecho a saber. 3) La definición por acuerdo de medios que satisfagan las necesidades ciudadanas. 			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
<p>-Artículo 36 Y 96 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos; para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6509 Extraordinaria quinta Sección, de fecha 28/01/2026.</p> <p>-Artículo 6 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6475 extraordinaria, de fecha 03/10/2025.</p> <p>-Artículo 72, fracción III, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos 2025-2027, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6462, de fecha 20/08/2025.</p> <p>-Artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5392, de fecha 2016/04/27 2017. Última reforma 15/10/ 2025.</p>			
Sujetos Obligados			
<p>La persona solicitante podrá presentar queja o inconformidad, por medios electrónicos o de manera presencial, cuando considere que en la gestión de un Trámite o Servicio se niegue la atención, se soliciten requisitos indebidos o se incumplan plazos o condiciones. La atención de quejas deberá realizarse conforme a los principios de accesibilidad, multicanalidad, no rechazo y canalización obligatoria, previstos en el artículo 6 de la Ley Estatal de Transformación Digital.</p> <p>Artículo 6. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados regirán su actuación bajo los siguientes principios:</p> <p>XX. Accesibilidad, a todas las personas, sin importar su ubicación o condición, puedan dirigir sus quejas, solicitudes y sus demandas de atención ciudadana al Sujeto Obligado competente para su atención;</p> <p>XXI. Multicanalidad, a los Sujetos Obligados habiliten diversas vías de acceso para recibir y atender quejas, solicitudes y demandas ciudadanas, tales como plataformas digitales, atención telefónica, ventanillas presenciales, módulos móviles, entre otras;</p> <p>XXII. Centralidad de la Asesoría y Descentralización de la Respuesta, a las personas cuenten con un punto único de contacto para recibir información y orientación sobre Trámites y Servicios, asegurando criterios uniformes y accesibles, con la posibilidad de canalizar la atención a los Sujetos Obligados competentes;</p> <p>XXIII. No Rechazo y Canalización Obligatoria, a ningún Sujeto Obligado se niegue la recepción de quejas, solicitudes o demanda ciudadana, y de no ser competente, la canalice en el menor tiempo posible al Sujeto Obligado competente, y</p> <p>XXIV. Gratuidad en la Atención.</p>			



Jiutepec
AYUNTAMIENTO
25 · 27



AGENCIA DE
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

Portal Ciudadano de Trámites y Servicios

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaría del Sistema Municipal DIF Jiutepec.

Av. Tezontepec, No. 13, Col. Centro de Jiutepec, Morelos, C.P. 62550

777 319 84 81

<https://maps.app.goo.gl/ZafHLA8HXCTu1zYR6>

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 HORAS

comisaria.dif@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

Artículo 67. LEY DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DEMORELOS

Los Sujetos Obligados deberán registrar y mantener actualizada, en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información y documentación:

I. Nombre y clave de identificación del trámite o servicio;

II. Modalidad;

III. Si el trámite o servicio se encuentra disponible en línea o presencial;

IV. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio y de sus requisitos;

V. Descripción en lenguaje ciudadano del trámite o servicio;

VI. Cada uno de los requisitos que se solicitan;

VII. En caso de que el trámite requiera alguna inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma y la autoridad responsable;

VIII. Los medios de contacto del Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio;

IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;

X. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante, y el plazo con el que cuenta este último para cumplir con la prevención;

XI. El monto de los derechos o aprovechamientos aplicables o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;

XII. La vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;

XIII. Las oficinas autorizadas para la recepción de la solicitud del trámite o servicio, incluyendo el domicilio y área responsable;

XIV. Los horarios de atención al público, y

XV. Las demás que se establezcan en los lineamientos, reglamentos o reglas de operación que la Agencia tenga a bien expedir.

Jefa de Departamento de la Unidad
de Transparencia y Archivo del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Jiutepec, Morelos.

Directora General del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de
Jiutepec, Morelos.